

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SIDIFEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "EL SIDIFEN" declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit**", normado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 01 de noviembre de 1986.
- I.2. Con fecha 20 de Septiembre de 2021, el **MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE**, fue nombrado Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el **DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
- I.3. El Director General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; así como el artículo 15 Fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
- I.4. Entre sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que le señala la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- I.5. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, en la Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 de esta ciudad de Tepic Nayarit.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial. C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
/311129-51-00. Ext. 18006



II. "EL INEA" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado dependiente de Gobierno del Estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 8273 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día 06 de mayo del 2000 y su reforma de 22 de junio de 2005. Con registro federal de contribuyentes INE000506574.
- II.2. Que el **MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**, fue nombrado Director del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, tal y como lo acredita con la copia fotostática de su nombramiento expedido por el **DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, personalidad que no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3 Que su Director General, se encuentra plenamente facultado para representar y suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción III del decreto de creación y 15, fracción III de su Reglamento Interno.
- II.4 Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Padre Mejía numero 68 C.P. 63000 de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

III. "LAS PARTES" conjuntamente declaran que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- III.3 Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto continuar con la plaza comunitaria denominada "PAMAR", ubicada en calle rayón s/n esquina con Pedraza de esta ciudad, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial. C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
/3111129-51-00. Fxt. 18006





Nayarit
NUESTRO ORGULLLO Y COMPROMISO



básica, asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA.- Que con el fin de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más; aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza, aprendizaje, abrir opciones de accesos a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la plaza comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal

“EL INEA”, se compromete a:

TERCERA.- Apoyar a proporcionar de acuerdo a la normativa aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la plaza comunitaria.

CUARTA.- Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para el efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.

QUINTA.- Expedir, conforme a la normativa establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

SEXTA.- Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la plaza comunitaria, de conformidad a la normativa establecida.

SEPTIMA. Asesorar a PAMAR y coadyuvar en todo lo necesario para establecer y operar la plaza comunitaria.

OCTAVA.- Vigilar que se haga buen uso de los equipos de la plaza comunitaria así como la mediática y material didáctico por parte de los usuarios de los servicios.

NOVENA.- Asi mismo el INEA se designa como unidad responsable para vigilar cumplimiento de lo establecido en el convenio que dio origen a la creación de la plaza comunitaria.

DECIMA.- Apoyar a los equipos de computo, señal de internet, así como el costo derivado de los bienes consumibles (hojas, toner etc), en los terminos que se han venido realizando, en beneficio de la plaza comunitaria.

“EL SIDIFEN” se compromete a:

DECIMA PRIMERA. Apoyar al “INEA” en lo relativo a la operación, promoción y difusión que implican los programas de educación para adultos, en el municipio de Tepic, los servicios educativos derivados del desarrollo del programa materia de este convenio.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial. C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
/311129-51-00. Ext. 18006



DECIMA SEGUNDA.- Articular las acciones para realizar los sectores sociales y privados en apoyo a la educación para adultos.

DÉCIMA TERCERA.- Continuar proporcionando al inmueble la infraestructura necesaria para la operación de la plaza comunitaria.

DECIMA CUARTA.- Continuar garantizando los servicios de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria.

DÉCIMA QUINTA.- Proporcionar a "EL INEA", toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, cuando este así lo requiera.

DECIMA SEXTA.- Reportar a "EL INEA" todas las fallas que se derivan de uso de los bienes que fueron proporcionados por este.

DECIMA SEPTIMA.- Garantizar el funcionamiento a los usuarios de la plaza comunitaria como mínimo 28 a la semana, tal y como se especifica en el convenio de origen de creación.

DECIMA OCTAVA.- "EL INEA" Y "EL SIDIFEN" reconocen expresamente que la colaboración que se da por parte de personas físicas en el apoyo de funcionamiento de la plaza comunitaria, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente en tal virtud, se canalizan a los interesados con el patronato pro- educación de los adultos del Estado de Nayarit, para que este se comprometa a informar claramente y por escrito dichas personas la calidad solidaria en su participación precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, "EL INEA", "EL SIDIFEN" o "EL PATRONATO", no adquieren alguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, el carácter de un patrón solidario o suscrito.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas; para que las adiciones o modificaciones surtan efecto deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregara a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen que las dudas y controversias que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resultadas de acuerdo a fundamentos y disposiciones de la materia aplicable a este instrumento, vigentes en Estado de Nayarit.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 18 de enero de 2022, hasta el término de la administración Estatal pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de ambas partes; en su caso, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación, en este supuesto, las partes tomaran las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y no afectar a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial. C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
/311129-51-00. Ext.18006





Nayarit
NUESTRO DIGNO Y COMPLETO



Enterados de los alcances legales del presente convenio por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, lo firman por duplicado al calce y al margen, a los 18 días del mes de enero de 2022.

POR "EL SIDIFEN"

MTRO. MAURO LUGO IZAGUIRRE
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INEA"

MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

DIRECCIÓN GENERAL

Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Colonia Ciudad Industrial. C.P. 63173 Tepic, Nayarit.
/311)129-51-00. Ext.18006

